



## Trabajadoras y trabajadores de casa particular

Informa sobre las normas que rigen el trabajo remunerado que se realiza dentro del hogar.

Ester es trabajadora de casa particular y su empleador le preguntó si prefiere trabajar sin contrato. Ella le dijo que no, porque sabe que eso no es legal y que esas labores están reguladas por ley.

### ◦ ¿Qué se entiende por 'trabajador de casa particular'?

Las personas que se dedican en forma continua, sea a jornada completa o parcial, al servicio de una familia o de una o más personas, en trabajos de aseo o de asistencia del hogar. También se sujetan a estas disposiciones especiales quienes atienden personas con necesidades especiales y choferes.

### ◦ ¿Es necesario firmar un contrato con un trabajador de casa particular?

Es obligatorio que exista un documento escrito, para que las condiciones de trabajo de todo tipo de trabajador (servicios, remuneraciones, horarios, etc.) queden estipuladas.

### ◦ ¿Hay una remuneración mínima para estos trabajadores?

El ingreso mínimo imponible de la trabajadora de casa particular debe ser el 100% del ingreso mínimo mensual. En el caso de las empleadas puertas adentro, esta remuneración se considera separada de los beneficios de alojamiento y alimentación.

### ◦ ¿El empleador debe pagar previsión y salud?

Como en toda actividad laboral regida por un contrato, es responsabilidad del empleador pagar las cotizaciones previsionales y del plan de salud del trabajador.

### ◦ ¿Cómo se regulan los descansos de estos trabajadores?

- **Los trabajadores de casa particular "puertas afuera"** (o que no viven en la casa del empleador, como las nanas) en materia de descanso semanal, se rigen por la regla general, es decir, tienen derecho a descanso los días domingos y los que la ley declare festivos.
- **Los trabajadores de casa particular "puertas adentro"** (o que viven en la casa del empleador, como las nanas) tienen derecho a un descanso semanal los días domingo. Asimismo, tiene derecho a descanso los sábados, los cuales, de común acuerdo, podrán acumularse, fraccionarse o intercambiarse por otros días de la semana. Si se acumulan, se los deben otorgar dentro del mismo mes calendario y no se pueden cambiar por dinero. Tienen derecho a descanso todos los días que la ley declare festivos. No obstante, las partes, con anterioridad a ellos, podrán pactar por escrito que el descanso se efectúe en un día distinto que no podrá fijarse más allá de los noventa días siguientes al respectivo festivo.
- **También tienen derecho a las vacaciones legales que tiene cualquier trabajador.**

### ◦ ¿Qué hay que hacer para dar término al contrato?

El fin del contrato puede darse por renuncia del trabajador, por mutuo acuerdo o por despido. El finiquito debe ir por escrito y ser ratificado ante la Inspección del trabajo, un notario, un oficial del Registro Civil o secretario municipal. Si la causa de despido es abandono de funciones, faltas a la moralidad o a la honradez o malos tratos, el empleador debe además probarla.

### ◦ ¿Hay indemnizaciones por término de contrato?

Los trabajadores de casas particulares no tienen derecho a indemnizaciones por años de servicios, pero el empleador debe pagar mensualmente el 4,11% del sueldo en una AFP en calidad de "indemnización a todo evento", y de ese fondo el trabajador debe retirar dineros que sirven como indemnización. El monto de la indemnización corresponderá a los aportes hechos en el período de trabajo más la rentabilidad que se haya obtenido de ellos. Este monto corre por cuenta del empleador y debe pagarse durante un máximo de once años con cada trabajador.